

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se mirará a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para proveer en propiedad vacantes de Educación Especial.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre) y artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y con el fin de proveer en propiedad las Escuelas de Educación Especial creadas en régimen ordinario, vacantes en la actualidad.

Esta Dirección General ha dispuesto:

**I.—Convocatoria**

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario que corresponden a este medio, producidas hasta 31 de mayo último.

2. El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se han tenido en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

**II.—Normas generales**

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes perteneciendo al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario se hallen en posesión del título de Diplomado en Pedagogía terapéutica o de la especialidad correspondiente, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

4. No podrán solicitar en ninguno de estos dos turnos los Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos en 1 de septiembre de 1967.

5. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

6. Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato, con la Santa Sede, el «Nihil Obstat» de su propio Ordinario y del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino.

**III.—Turno de consortes**

7. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

8. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Los Maestros que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

9. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sir-

van en propiedad en la misma localidad en que ejerza su conyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

10. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

**IV.—Turno voluntario**

11. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Maestros nacionales en activo y los excedentes que en 1 de septiembre próximo cumplieren el mínimo de excedencia, y que se encuentren en posesión del título de Diplomado en Pedagogía terapéutica o de la especialidad correspondiente.

Quienes hubieran obtenido ya destino por concurso en Escuela de esta especialidad deberán contar con un año de servicios en 1 de septiembre de 1967 para participar en el presente, no siéndoles exigible tal condición a quienes en posesión del diploma correspondiente soliciten desde Escuela de régimen ordinario.

12. Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá, en primer lugar, a quienes cuenten con mayores servicios en Escuelas de Educación Especial, obtenidos por concurso, y, a falta de aspirantes de tal condición, a quienes reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por el mejor número del antiguo escalafón, o, en su defecto, el de la lista de la promoción de ingreso en el Magisterio.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc. o por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, salvo que se hubiese obtenido al frente de Escuelas de Educación Especial.

**V.—Plazo de peticiones**

13. El plazo de peticiones para ambos turnos será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

**VI.—Instancias y documentación**

14. Las instancias de petición, iguales al modelo utilizado en el concurso general de traslados, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, números 29 y 30, de la convocatoria de aquél (Resolución de 31 de octubre de 1967, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), acompañándose hoja de servicios certificada y copia compulsada del título de Diplomado en Pedagogía terapéutica o de la especialidad o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

15. Quienes participen por el turno de consortes acompañarán, además, los documentos que exige el número 9 del epígrafe III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

**VII.—Tramitación**

16. En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 32 al 35, inclusive, del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general de traslados.

**VIII.—Adjudicación de destinos**

17. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se llevará a cabo la adjudicación provisional de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial» del Departamento, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir de tal fecha, para reclamaciones, y, en su momento, se elevarán a definitivos tales nombramientos.

**IX.—Característica de los destinos en Escuelas de Educación Especial**

18. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso, tendrán carácter temporal, por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los Maestros nombrados su Escuela de origen, si la tuvieran en propiedad definitiva.

Dentro del segundo curso podrán ser propuestos para la confirmación definitiva, que si se concede, producirá la vacante de la Escuela de procedencia.

Estos Maestros quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados c) y d) del citado artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación y Ciencia.

## VACANTES CONCURSO EDUCACION ESPECIAL

Localidad	Ayuntamiento	Censo de la localidad	Clase de Escuela	Provincia
<b>MAESTRAS</b>				
<i>Turno de consortes</i>				
Vitoria .....	Vitoria .....	61.308	Aneja a la Normal .....	Alava.
Hellín .....	Hellín .....	14.341	Unitaria niñas .....	Albacete.
Elche .....	Elche .....	51.291	Colegio «Fernández Cruz» .....	Alicante.
Villena .....	Villena .....	18.547	Colegio «Príncipe D. Juan Manuel» .....	Alicante.
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Unidad Graduada Sordomudos .....	Badajoz.
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Graduada .....	Badajoz.
Villafranca de los Barros .....	Villafranca de los Barros .....	15.015	Unitaria .....	Badajoz.
Zafra .....	Zafra .....	9.911	Unitaria .....	Badajoz.
Ceuta .....	Ceuta .....	73.182	Subnormales Patronato Caja de Ahorros .....	Ceuta.
Córdoba .....	Córdoba .....	167.703	Graduada «Virgen de la Cabeza» .....	Córdoba.
Coruña (La) .....	Coruña (La) .....	157.364	«Montel Touzet» .....	La Coruña.
Olot .....	Olot .....	13.206	Colegio «Malagrida» .....	Gerona.
Figueras .....	Figueras .....	16.230	Colegio «San Pablo» .....	Gerona.
Bañolas .....	Bañolas .....	7.709	Colegio «Baldiri Reixach» .....	Gerona.
La Bisbal .....	La Bisbal .....	5.274	Colegio Nacional .....	Gerona.
Sarriá de Dalt .....	Sarriá de Ter .....	628	Graduada «Mater Dei» .....	Gerona.
Guadalajara .....	Guadalajara .....	20.317	Unidad Aneja Normal .....	Guadalajara.
Huesca .....	Huesca .....	22.596	Graduada «Juan XXIII» .....	Huesca.
Ubeda .....	Ubeda .....	27.196	«General Saro» .....	Jaén.
Mollerusa .....	Mollerusa .....	4.799	Enseñanza Especial .....	Lérida.
Tárrega .....	Tárrega .....	7.358	Colegio Nacional .....	Lérida.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	Menéndez Pelayo .....	Madrid.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	«República del Ecuador» .....	Madrid.
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	Enseñanza Especial .....	Murcia.
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	«Primitiva López», Sección graduada .....	Murcia.
Toledo .....	Toledo .....	29.340	Unidad Colegio nacional «Santiago de la Fuente» .....	Toledo.
Alcira .....	Alcira .....	23.049	Enseñanza Especial .....	Valencia.
Requena .....	Requena .....	8.508	Enseñanza Especial .....	Valencia.
Bilbao .....	Bilbao .....	290.151	Grupo escolar «Cervantes», Unidad .....	Vizcaya.
Bilbao .....	Bilbao .....	290.151	Una vacante Colegio Nacional «Luis Briñas», Unidad .....	Vizcaya.
Zaragoza .....	Zaragoza .....	277.710	Retrasados Mentales, Sección graduada «María Díaz» .....	Zaragoza.
<i>Turno voluntario</i>				
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Graduada .....	Badajoz.
Zafra .....	Zafra .....	9.911	Unitaria .....	Badajoz.
Córdoba .....	Córdoba .....	167.703	Graduada «Virgen de la Cabeza» .....	Córdoba.
Sarriá de Dalt .....	Sarriá de Ter .....	628	Graduada «Mater Dei» .....	Gerona.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	«Miguel de Unamuno» .....	Madrid.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	«Rubén Darío» .....	Madrid.
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	«Primitiva López», Sección graduada .....	Murcia.
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	«Primitiva López», Sección graduada párvulos .....	Murcia.
Toledo .....	Toledo .....	29.340	Unidad de Sordomudos .....	Toledo.
Bilbao .....	Bilbao .....	290.151	Una vacante Colegio Nacional «Cervantes», Unidad .....	Vizcaya.
Bilbao .....	Bilbao .....	290.151	Una vacante «Juan Manuel Sánchez Marcos», Unidad .....	Vizcaya.
<b>MAESTROS</b>				
<i>Turno de consortes</i>				
Vitoria .....	Vitoria .....	61.308	Aneja a la Normal .....	Alava.
Albacete .....	Albacete .....	60.329	Unitaria .....	Albacete.
Elche .....	Elche .....	51.291	Unidad Colegio Nacional «Fernández Cruz» .....	Alicante.
Villena .....	Villena .....	18.547	Unidad Colegio Nacional «Príncipe D. Juan Manuel» .....	Alicante.
Almería .....	Almería .....	76.441	Reformatorio (Patronato) .....	Almería.
Almendralejo .....	Almendralejo .....	21.087	Unitaria .....	Badajoz.
Llerena .....	Llerena .....	8.002	Unitaria .....	Badajoz.
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Graduada .....	Badajoz.
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Unitaria Sordomudos .....	Badajoz.
Villafranca de los Barros .....	Villafranca de los Barros .....	15.015	Unitaria .....	Badajoz.
Zafra .....	Zafra .....	9.911	Unitaria .....	Badajoz.
Jerez de la Frontera .....	Jerez de la Frontera .....	95.517	Patronato Hermanos San Juan de Dios .....	Cádiz.
Córdoba .....	Córdoba .....	167.703	Graduada «Virgen de la Cabeza» .....	Córdoba.
Córdoba .....	Córdoba .....	167.703	Graduada «Virgen de la Esperanza» .....	Córdoba.
El Ferrol del Caudillo .....	El Ferrol del Caudillo .....	57.535	Patronato Subnormales «Nuestra Sra. Chamorro» .....	La Coruña.
El Ferrol del Caudillo .....	El Ferrol del Caudillo .....	57.535	Patronato Subnormales «Nuestra Sra. Chamorro» .....	La Coruña.
Sarriá de Dalt .....	Sarriá de Ter .....	628	Graduada «Mater Dei» .....	Gerona.
Granada .....	Granada .....	148.048	Patronato Unidad Graduada «Santa Teresa» .....	Granada.
Huesca .....	Huesca .....	22.596	Unidad Graduada «Juan XXIII» .....	Huesca.
Ubeda .....	Ubeda .....	27.196	«General Saro» .....	Jaén.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	Hospital Clínico .....	Madrid.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	«Rubén Darío» .....	Madrid.
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	Enseñanza Especial .....	Murcia.

Localidad	Ayuntamiento	Censo de la localidad	Clase de Escuela	Provincia
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	«Primitiva López», Sección graduada .....	Murcia.
Oviedo .....	Oviedo .....	38.883	Retrasados Mentales, Colegio Nacional .....	Oviedo.
Castro Urdiales.	Castro Urdiales.	7.128	Enseñanza Especial .....	Santander.
Reinosa .....	Reinosa .....	10.044	Enseñanza Especial .....	Santander.
Santander .....	Santander .....	98.784	Enseñanza Especial .....	Santander.
Santofía .....	Santofía .....	7.535	Enseñanza Especial .....	Santander.
Torrelavega .....	Torrelavega .....	13.612	Enseñanza Especial .....	Santander.
Segovia .....	Segovia .....	32.092	Unitaria APADEFIN .....	Segovia.
Estación, La (Barrio) .....	Toledo .....	646	Graduada «Angel del Alcázar» .....	Toledo.
Toledo .....	Toledo .....	29.340	Colegio Nacional «Santiago de la Fuente» .....	Toledo.
Alacuas .....	Alacuas .....	7.914	Enseñanza Especial .....	Valencia.
Alcira .....	Alcira .....	23.049	Enseñanza Especial .....	Valencia.
Requena .....	Requena .....	8.508	Enseñanza Especial .....	Valencia.
Bilbao .....	Bilbao .....	290.151	Una vacante Colegio Nacional «Luis Briñas» .....	Vizcaya.
<i>Turno voluntario</i>				
Villena .....	Villena .....	18.547	Colegio Nacional «Príncipe D. Juan Manuel» .....	Alicante.
Llerena .....	Llerena .....	8.002	Unitaria .....	Badajoz.
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Graduada .....	Badajoz.
Mérida .....	Mérida .....	28.675	Graduada .....	Badajoz.
Zafra .....	Zafra .....	9.911	Unitaria .....	Badajoz.
Córdoba .....	Córdoba .....	167.703	Graduada «Virgen de la Cabeza» .....	Córdoba.
El Ferrol del Caudillo .....	El Ferrol del Caudillo .....	57.535	Patronato Protección Subnormales «Nuestra Señora Chamorro» .....	La Coruña.
Sarriá de Dalt ...	Sarriá de Ter ...	628	Graduada «Mater Dei» .....	Gerona.
Granada .....	Granada .....	148.048	Patronato Graduada «Santa Teresa» .....	Granada.
Ubeda .....	Ubeda .....	27.196	«General Saro» .....	Jaén.
Madrid .....	Madrid .....	2.167.147	«Miguel Unamuno» .....	Madrid.
Cartagena .....	Cartagena .....	40.989	Enseñanza Especial .....	Murcia.
Bilbao .....	Bilbao .....	290.151	Colegio Nacional «Cervantes» .....	Vizcaya.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 25 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Madrid, los siguientes opositores:

- Don Manuel Domínguez Alonso.
- Don Enrique Arderiu Gras.
- Don José María Requena Rodríguez.
- Don Antonio Calafell Castelló.
- Don José Rivero Romero.
- Don Ignacio de Cuadra Echaide.
- Don Marcial Jesús López Moreno.
- Don Rafael María Corona Martín.
- Don Pablo Salvador Bullón.
- Don Efrén Cires Suárez, y
- Don Jaime Hrahe Olmedilla.

2.º Abierno nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 23 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), han solicitado tomar parte en las mismas varios solicitantes, entre los cuales ha sido admitido el siguiente opositor:

Don Roberto García Cairo.

3.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Angel Arranz Mangas, por no hacer constar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y por no acompañar el trabajo científico.

Don Pedro Lluch Capdevila, por no hacer constar en la instancia que cumple con el requisito exigido en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria; ni el compromiso a que alude el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

4.º Los opositores excluidos que figuran en el número tercero de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año, ya referidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente) y por no haber solicitado ningún nuevo aspirante en el nuevo plazo abierto por Orden de 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) en las oposiciones para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 23 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar subsistente la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 20 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por la que fueron declarados admitidos a las mismas los siguientes opositores:

- Don Daniel Poyán Díaz.
- Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.